



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 5723
Nit. No. 00800165799

Barranquilla, 30 de agosto del 2022.

SRA. DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA
dmherreraherrera@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.
ACIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.
Radicación : T-00661-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO a los intervinientes de los expedientes N° 87474 y 87740 llevados por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES contra DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA y otras personas naturales y jurídicas. Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
- 2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.
- 3- REQUERIR a la entidad accionada SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin que de ser posible remita un listado de los intervinientes en el proceso, en caso de que los mismos sean identificables
- 4- Poner en conocimiento de las entidades accionados y de los vinculados al presente tramite, informe rendido por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el cual se solicitó la nulidad del presente tramite, y su remisión por competencia al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.
- 5- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 30 de agosto del 2022.

SEÑORES: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DELVIS SUGEY MEDINA HERERRA, COOCREDIMED, SIGESCOOP, COINVERCOR, Y ELITE INTERNACIONAL AMÉRICAS S.A.S.- REPRESENTADAS LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA.

webmaster@supersociedades.gov.co

notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

carlossanchez@lawyersenterprise.com

agente.interventora@sigescoop.net.co

agente.interventora@coinvercor.net.co

liquidadora.elite@elite.net.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)

ACCIONANTE: DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA.

ACIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

M. P.: .DRA. SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.

Radicación : T-00661-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO a los intervinientes de los expedientes N° 87474 y 87740 llevados por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES contra DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA y otras personas naturales y jurídicas. Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.

2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el termino de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.

3- REQUERIR a la entidad accionada SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin que de ser posible remita un listado de los intervinientes en el proceso, en caso de que los mismos sean identificables

4- Poner en conocimiento de las entidades accionados y de los vinculados al presente tramite, informe rendido por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el cual se solicitó la nulidad del presente tramite, y su remisión por competencia al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

5- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTABAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00661-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA, Y COMO ACCIONADO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO a los intervinientes de los expedientes N° 87474 y 87740 llevados por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES contra DELLYS MARGARITA HERRERA DE MEDINA y otras personas naturales y jurídicas. Para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el presente numeral, se realizará la publicación del edicto emplazatorio mediante el aplicativo TYBA y en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
- 2- MANTENER la fijación del edicto emplazatorio en la página web de la Secretaría de la Sala Civil del TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, al menor por el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS tiempo después el cual se considerará surtido el emplazamiento.
- 3- REQUERIR a la entidad accionada SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin que de ser posible remita un listado de los intervinientes en el proceso, en caso de que los mismos sean identificables
- 4- Poner en conocimiento de las entidades accionadas y de los vinculados al presente trámite, informe rendido por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el cual se solicitó la nulidad del presente trámite, y su remisión por competencia al TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.
- 5- Indíquese en el edicto que en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que la respuesta y las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala y de este despacho: - ggomezri@cendoj.ramajudicial.gov.co - scf07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
AGOSTO 30 DEL 2022.